

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

16968 ORDEN de 4 de julio de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 781/1991, promovido por don José Ros Sánchez.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado sentencia, con fecha 23 de febrero de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 781/1991, en el que son partes, de una, como demandante, don José Ros Sánchez, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas de fecha 29 de abril de 1991, que desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de fecha 13 de diciembre de 1990, sobre pensión complementaria de invalidez del integrado Montepío de la AISS.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Ros Sánchez contra la resolución del Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado de 13 de diciembre de 1990, que acordó incluirle en la nómina ordinaria del Fondo Especial de la citada Mutualidad, y contra la de 29 de abril de 1991, que declaró inadmisibile el recurso de alzada, debemos declarar y declaramos las mencionadas resoluciones ajustadas a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas del recurso.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado.

16969 ORDEN de 4 de julio de 1994 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 321.408, promovido por doña Alicia Palomino Fontales y otros.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional ha dictado sentencia, con fecha 4 de febrero de 1994, en el recurso contencioso-administrativo número 321.408, en el que son partes, de una, como demandantes, doña Alicia Palomino Fontales y otros, y de otra, como demandada, la Administración General del Estado, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas de diversas fechas, que desestimaba el recurso de reposición interpuesto contra otras Resoluciones de la Dirección General de la Función Pública de diversas fechas, sobre integración en el Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado o de organismos autónomos.

La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Que, desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de las personas relacionadas en el encauzamiento, contra las Resoluciones del Ministerio para las Administraciones Públicas que se describen en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que las Resoluciones impugnadas son conformes a Derecho; sin hacer expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución; 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 4 de julio de 1994.—P. D. (Orden de 11 de septiembre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» del 22), el Subsecretario, Francisco Hernández Spínola.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de la Función Pública.

BANCO DE ESPAÑA

16970 RESOLUCION de 19 de julio de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 19 de julio de 1994, y que tendrá la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	127,888	128,144
1 ECU	157,200	157,514
1 marco alemán	92,428	82,594
1 franco francés	24,021	24,069
1 libra esterlina	199,633	200,033
100 liras italianas	8,189	8,205
100 francos belgas y luxemburgueses	400,088	400,888
1 florín holandés	73,490	73,638
1 corona danesa	20,974	21,016
1 libra irlandesa	196,576	196,970
100 escudos portugueses	80,995	80,255
100 dracmas griegas	54,522	54,632
1 dólar canadiense	92,438	92,624
1 franco suizo	97,624	97,820
100 yenes japoneses	130,166	130,426
1 corona sueca	16,595	16,619
1 corona noruega	18,836	18,874
1 marco finlandés	24,881	24,931
1 chelín austriaco	11,715	11,739
1 dólar australiano	93,447	93,635
1 dólar neozelandés	76,541	76,695

Madrid, 19 de julio de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

16971 RESOLUCION de 18 de julio de 1994, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicas las referencias recomendadas por el Banco de España para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Resolución de 18 de julio de 1994, del Banco de España, por la que mensualmente se hacen públicas las referencias recomendadas por el Banco de España para los préstamos hipotecarios a tipo variable destinados a la adquisición de vivienda.

Mayo 94

	Porcentaje
T.A.E. de los préstamos hipotecarios de vivienda libre:	
a) De Bancos	9,742
b) De Cajas	10,484
Indicador de la Confederación Española de Cajas de Ahorro de tipos activos	
	11,000
Rentabilidad interna de la Deuda Pública	8,363
Mibor a un año	8,198

(1) La descripción detallada de estas referencias y la serie histórica de las mismas se recoge en el «Boletín Económico del Banco de España» correspondiente a diciembre de 1993.

Madrid, 18 de julio de 1994.—El Director general, Angel Madroñero Peláez.

UNIVERSIDADES

16972 RESOLUCION de 29 de junio de 1994, de la Universidad de Oviedo, por la que se corrigen errores de las de 9 de junio de 1993 y 8 de noviembre de 1991, relativas a la publicación del plan de estudios de Diplomado en Ciencias Empresariales de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de Gijón.

Padecido error en la inserción de las mencionadas Resoluciones, publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» número 165, de fecha 12 de

julio de 1993, y «Boletín Oficial del Estado» número 306, de fecha 23 de diciembre de 1991, se transcribe a continuación la oportuna rectificación por acuerdo de la Junta de Gobierno de 10 de marzo de 1993, en ejecución de sentencia, modificando la adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento.

1) «Boletín Oficial del Estado» número 165: En la página 20980, la asignatura «Matemáticas para las Operaciones Financieras», en el área de conocimiento, donde dice: «Métodos Cuantitativos», debe decir: «Economía Financiera y Contabilidad».

2) «Boletín Oficial del Estado» número 306: En la página 41343, la asignatura «Técnicas Estadísticas de Decisión y Estrategia Empresarial», en el área de conocimiento, donde dice: «Estadística e Investigación Operativa y Métodos Cuantitativos», debe decir: «Estadística e Investigación Operativa y Economía Financiera y Contabilidad».

En la página 41344: La asignatura de «Métodos y Técnicas de Optimización en Modelos Empresariales», en el área de conocimiento, donde dice: «Métodos Cuantitativos», debe decir: «Economía Financiera y Contabilidad».

La asignatura «Estadística Aplicada a la Auditoría», en el área de conocimiento, donde dice: «Estadística e Investigación Operativa y Métodos Cuantitativos», debe decir: «Estadística e Investigación Operativa y Economía Financiera y Contabilidad».

En la página 41345: La asignatura «Técnicas de Muestreo», en el área de conocimiento, donde dice: «Estadística e Investigación Operativa y Métodos Cuantitativos», debe decir: «Estadística e Investigación Operativa y Economía Financiera y Contabilidad».

La asignatura «Análisis Multivariante», en el área de conocimiento, donde dice: «Estadística e Investigación Operativa y Métodos Cuantitativos», debe decir: «Estadística e Investigación Operativa y Economía Financiera y Contabilidad».

Oviedo, 29 de junio de 1994.—El Rector, Santiago Gascón Muñoz.